



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MICM-CCC-LPN-2022-0003

**“Contratación de Empresa de Inspección Independiente de Combustibles y Derivados del Petróleo Importados para el Consumo Industrial, el Comercio, de Transporte y de Generación de Energía Eléctrica” para este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)”.**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**Abril 2022**



Contenido

<b>GENERALIDADES .....</b>	<b>5</b>
<b>Prefacio.....</b>	<b>5</b>
<b>PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>	<b>6</b>
<b>Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....</b>	<b>6</b>
<b>Sección III. Apertura y Validación de Ofertas .....</b>	<b>6</b>
<b>Sección IV. Adjudicación .....</b>	<b>6</b>
<b>PARTE 2 - CONTRATO .....</b>	<b>6</b>
<b>Sección V. Disposiciones sobre los Contratos.....</b>	<b>6</b>
<b>PARTE 3 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>7</b>
<b>Sección VI. Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor .....</b>	<b>7</b>
<b>Sección VII. Formularios.....</b>	<b>7</b>
<b>PARTE I .....</b>	<b>8</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>Sección I.....</b>	<b>8</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>	<b>8</b>
1.1 Objetivos y Alcance .....	8
1.2 Definiciones e Interpretaciones .....	8
1.3 Idioma .....	12
1.4 Precio de la Oferta.....	12
1.5 Moneda de la Oferta .....	12
1.6 Normativa Aplicable .....	13
1.7 Competencia Judicial .....	14
1.8 Proceso Arbitral .....	14
1.9 De la Publicidad .....	14
1.10 Etapas de la Licitación .....	14
1.11 Órgano de Contratación .....	15
1.12 Atribuciones.....	15
1.13 Órgano Responsable del Proceso .....	15
1.14 Exención de Responsabilidades .....	15
1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas .....	16
1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	16
1.17 Prohibición de Contratar .....	16
1.18 Demostración de Capacidad para Contratar .....	18

*jsr*





*#15*

*[Handwritten signature]*

  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
 INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES







1.19 Representante Legal.....	18
1.20 Subsanaciones.....	19
1.21 Errores No Subsanables del Proceso.....	19
1.22 Rectificaciones Aritméticas.....	19
<b>1.23 Garantías.....</b>	<b>20</b>
1.24 Devolución de las Garantías.....	21
1.25 Consultas.....	22
1.26 Circulares.....	22
1.27 Enmiendas.....	22
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	23
1.29 Comisión de Veeduría.....	24
<b>Sección II.....</b>	<b>24</b>
<b>Datos de la Licitación (DDL).....</b>	<b>24</b>
2.1 Objeto de la Licitación.....	24
2.2 Procedimiento de Selección.....	24
2.3 Fuente de Recursos.....	25
2.4 Condiciones de Pago.....	25
2.5 Cronograma de la Licitación.....	25
2.6 Registro de Participantes Interesados.....	27
2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	28
2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	28
2.9 Descripción de los Servicios.....	28
2.10 Duración del Servicio.....	32
2.11 Prestación de los Servicios.....	32
2.12 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	32
2.13 Lugar, Fecha y Hora.....	33
2.14 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.....	33
2.15 Documentación a Presentar.....	34
2.16 Consideraciones del Proceso de Licitación.....	37
2.17 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.....	38
<b>Sección III.....</b>	<b>39</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas.....</b>	<b>39</b>
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	39
3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas.....	39
3.3 Validación y Verificación de Documentos.....	40
3.4 Criterios de Evaluación.....	40
3.5 Fase de Homologación.....	48
3.6 Criterios de Calificación.....	48
3.7 Apertura de los “Sobres B”, Contenido de Propuestas Económicas.....	49
3.8 Confidencialidad del Proceso.....	50
3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	50
3.10 Evaluación Oferta Económica.....	50

  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
 INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES



Sección IV .....	51
Adjudicación .....	51
4.1 Criterios de Adjudicación .....	51
4.2 Empate entre Oferentes .....	52
4.3 Declaración de Desierto .....	52
4.4 Acuerdo de Adjudicación .....	52
4.5 Adjudicaciones Posteriores .....	53
<b>PARTE 2 .....</b>	<b>53</b>
<b>CONTRATO .....</b>	<b>53</b>
Sección V .....	53
Disposiciones Sobre los Contratos .....	53
5.1 Condiciones Generales del Contrato .....	53
5.2 Condiciones Específicas del Contrato .....	55
<b>PARTE 3 .....</b>	<b>56</b>
<b>OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>56</b>
Sección VI .....	56
Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor .....	56
6.1 Obligaciones del Proveedor .....	56
Sección VI .....	57
Formularios .....	57
7.1 Formularios Tipo .....	57
7.2 Anexos .....	57



## GENERALIDADES

### Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios Conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

## PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la contratación de servicios regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación del Servicios, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

### Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas e incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

### Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

## PARTE 2 - CONTRATO

### Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir con las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.



### PARTE 3 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

#### Sección VI. Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor

Esta sección incluye las responsabilidades y obligaciones con las que deberá cumplir el Proveedor.

#### Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

**PARTE I  
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN**

**Sección I  
Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

**1.1 Objetivos y Alcance**

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en **Licitación Pública Nacional** para la “**Contratación de Empresa de Inspección Independiente de Combustibles y Derivados del Petróleo Importados para el Consumo Industrial, el Comercio, de Transporte y de Generación de Energía Eléctrica**” para este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)” llevado a cabo mediante proceso de referencia MICM-CCC-LPN-2022-0003.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

**1.2 Definiciones e Interpretaciones**

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Servicio.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES



**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

**Consortio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específica.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley

**Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Licitación Pública Nacional.

**Días:** Significa días calendarios.

**Días hábiles:** Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fichas Técnicas:** Documentos Contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES



**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Licitación Restringida:** Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los servicios a contratarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los servicios a ser adquiridos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES



**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Específicas.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

**Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente (s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

**Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

1. Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
2. El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
3. Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
4. Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.

5. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
6. Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

### 1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

### 1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

### 1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de estos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

### 1.6 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 7) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Resolución PNP-06-2020, de fecha catorce (14) de septiembre del 2020 sobre pautas generales para la elaboración de Pliegos de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia en los procedimientos de contratación pública.
- 10) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 11) El Términos de Referencia Específicas o Pliego de Condiciones Específicas;
- 12) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 13) La Adjudicación;
- 14) El Contrato;

15) La Orden de Compra.

### 1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

### 1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### 1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término **de dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

De igual manera, el presente proceso será publicado en el portal de transparencia institucional ([www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do)) y en el portal administrado por el Órgano Rector, ([www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do)), a los fines de que los oferentes pueden preparar sus propuestas.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

### 1.10 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

#### **Etapa Única:**

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

#### **Etapa Múltiple:**

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “**Sobre B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

### 1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los servicios a ser contratados es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### 1.12 Atribuciones

**Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:**

- Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- Nombrar a los Peritos.
- Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.





### 1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es El Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### 1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- 16) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- 17) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### 1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### 1.17 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1. El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
2. Los jefes y subjeses de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjeses de la Policía Nacional;



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES



3. Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
4. Todo personal de la entidad contratante;
5. Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
6. Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
7. Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
8. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
9. Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
10. Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
11. Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
12. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
13. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### 1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) No haber sido objeto de investigación por irregularidades en el desarrollo de sus servicios de Inspección en la República Dominicana o en otros lugares.
- 4) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 5) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 6) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 7) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

### 1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.



### 1.20 Subsanciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Especifica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### 1.21 Errores No Subsancionables del Proceso

- La omisión de la Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original. Corresponsiente una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, por un valor de 1% del monto total de la Oferta, Moneda Local (RD\$), con una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles a partir de la emisión de esta.
- Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados.
- Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.

### 1.22 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES



- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### 1.23 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

#### 1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

#### 1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras** de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser **incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO)**, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato, con una vigencia de **un (01) año contado** a partir de la fecha de

notificación de adjudicación. Dicha garantía deberá ser renovada cada año, mientras se mantenga vigente el contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**, debiendo presentar a empresa el certificado que le acredite como tal. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria o una aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### 1.23.3 Garantías Adicionales Requeridas en la Presente Licitación Pública Nacional

El Oferente adjudicado deberá suministrar al MICM una garantía adicional por un monto de al menos el quince por ciento (15%) del costo total de su oferta para garantizar la ejecución de este mediante una **compañía aseguradora**, de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser **incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO)**, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la adjudicación, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. Dicha garantía deberá ser renovada cada año, mientras se mantenga vigente el contrato. Con el objetivo de cubrir cualquier reclamo judicial o extrajudicial, daño, perjuicio o contingencia económica, material o no, por parte de terceros contra el MICM a consecuencia de la ejecución del contrato a intervenir por el Proveedor, sus dependientes y empleados.

### 1.24 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

#### 1.24.1 La garantía de la oferta podrá ser ejecutada:

- a) Si el Oferente retirare su oferta en el período de validez estipulado.
- b) En el caso de que la oferta sea aceptada, si el Oferente:
  - b.1) No firma el contrato



Gobierno de la  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES**

- b.2) No suministra los servicios acordados contractualmente.
- b.3) No adquirió o no posee el equipo y estructura requerido.

**1.25 Consultas**

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de esta.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**  
 Referencia: **MICM-CCC-LPN-2022-0003**  
 Dirección: **Avenida 27 de febrero no. 306, Sector Bella Vista,  
 Santo Domingo, D. N.**  
 Teléfonos: **809-685-5171 Exts. 6018, 1364 y 6246.**  
 Correo Electrónico: **comprascontrataciones@micm.gob.do**

**1.26 Circulares**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

**1.27 Enmiendas**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.



*(Handwritten signatures in blue ink)*



  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

### 1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- a) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **Diez (10) días hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- b) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- c) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- d) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **Dos (02) días hábiles**.
- e) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **Cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- f) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **Quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- g) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- h) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.



  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES**

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

### 1.29 Comisión de Veeduría

Las Veedurías son el mecanismo de control social, que, de manera más concreta, acerca a la comunidad al ejercicio y desempeño de la gestión pública y la función administrativa.

Los interesados podrán contactar a la Comisión de Veeduría del **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**, a través de los siguientes datos:

**COMISIÓN DE VEEDURÍA**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**  
Nombre de contacto: **GERARDO OROZCO**  
Teléfono: **809-688-5101 / 809-430-5810**

### Sección II Datos de la Licitación (DDL)

#### 2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **“Contratación de empresa de inspección independiente de combustibles y derivados del petróleo importados para el consumo industrial, el comercio, de transporte y de generación de energía eléctrica”**, llevada a cabo mediante Licitación Pública Nacional de referencia **MICM-CCC-LPN-2022-0003** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### 2.2 Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Licitación Pública Nacional**. La apertura de ofertas se realizará mediante etapas múltiples y la adjudicación será a favor del oferente que presente la propuesta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y obtenga la mayor puntuación.



### 2.3 Fuente de Recursos

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2022, que sustentará el pago de todos los servicios contratados mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas en los años subsiguientes serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

### 2.4 Condiciones de Pago

Los pagos serán realizados en la moneda oficial, pesos de la República Dominicana mediante libramientos a la Cuenta Bancaria registrada por el proveedor en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (**SIGEF**) durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Las condiciones de pago establecida a crédito y a ser pagados en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días luego de haber depositado la factura con comprobante gubernamental correspondiente y los entregables aprobados de los servicios realizados en la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana.

Las facturas serán presentadas a partir de la suscripción y registro del contrato en la Contraloría General de la República acompañadas de los informes de inspecciones y verificaciones realizadas durante el mes.

EL MICM podrá retener o deducir sumas que correspondan a impuestos u otros conceptos, según la legislación dominicana.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

### 2.5 Cronograma de la Licitación.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Publicación llamando a participar en la licitación.	lunes (25) de abril del año 2022 martes (26) de abril del año 2022
Período para el registro de los interesados.	Desde el lunes (25) de abril del año 2022

  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
 INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES



ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el viernes (20) de mayo del año 2022  Las aclaraciones y consultas deben ser dirigidas vía correo <a href="mailto:comprascontrataciones@micm.gob.do">comprascontrataciones@micm.gob.do</a> en horario de 08:00 am a 04:00 pm.  Teléfono (809) 685-5171, Exts. 6018, 1364 y 6246.
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el viernes (3) de junio del año 2022
<b>Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”.</b>	viernes (17) de junio del año 2022  Recepción ofertas hasta las <b>11:00 am</b> . Ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MICM ubicado en el segundo piso de la Torre MICM, Ave. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Ciudad de Santo Domingo.
<b>Carga de propuestas al Portal Transaccional – Opcional.</b>	<b>Hasta las 11:00 am del viernes (17) de junio del año 2022</b>
<b>Apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas</b>	viernes (17) de junio del año 2022  <b>Apertura: 11:30 am</b> Celebración Acto de Apertura Sobres A de manera presencial (opcional) en las instalaciones de la Torre MICM, así como remota y simultánea, a través de la aplicación <b>Microsoft Teams</b> .
Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	miércoles (22) de junio del año 2022
Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	viernes (24) de junio del año 2022
Periodo de subsanación de ofertas.	Hasta las 04:00 pm del martes (28) de junio del año 2022
Período de Ponderación de Subsanaciones.	viernes (1) de julio del año 2022



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES



ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B".	martes (5) de julio del año 2022
Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	viernes (8) de julio del año 2022 <b>Apertura: 11:00 am</b> Celebración Acto de Apertura Sobres A de manera presencial (opcional) en las instalaciones de la Torre MICM, así como remota y simultánea, a través de la aplicación <b>Microsoft Teams</b> .
Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	viernes (15) de julio del año 2022
Adjudicación	lunes (25) de julio del año 2022
Notificación y Publicación de Adjudicación	Cinco (5) días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
Suscripción del Contrato	Un Plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

## 2.6 Registro de Participantes Interesados

Todo interesado en participar en el presente procedimiento de Licitación debe registrarse como interesados en las fechas establecidas en el Cronograma de la Licitación, vía el correo electrónico [comprasycontrataciones@micm.gob.do](mailto:comprasycontrataciones@micm.gob.do); o mediante comunicación escrita remitida al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**Comité de Compras y Contrataciones**  
**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**  
**Referencia:** MICM-CCC-LPN-2022-0003  
**Dirección:** Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista,  
 Santo Domingo, D.N.  
**Teléfonos:** 809-685-5171, Exts. 6018, 1364 y 6246.  
**Correo electrónico:** [comprasycontrataciones@micm.gob.do](mailto:comprasycontrataciones@micm.gob.do)



  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

## 2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

Los interesados en adquirir el pliego de condiciones específicas deberán solicitarlo en la fecha indicada en el Cronograma del Proceso de Licitación al correo [comprascontrataciones@micm.gob.do](mailto:comprascontrataciones@micm.gob.do), descargarlo en la página Web de la institución [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do), a los fines de la elaboración de sus propuestas.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do) o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do), deberá enviar un correo electrónico a [comprascontrataciones@micm.gob.do](mailto:comprascontrataciones@micm.gob.do), o en su defecto, notificar al Departamento de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

## 2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.9 Descripción de los Servicios

Contratación de empresa nacional o extranjera, que se dediquen a proveer servicios independientes de inspección y marcado de combustibles y derivados del petróleo importados para el consumo por parte de los ciudadanos, así como un fin industrial, el comercio, de transporte y de generación de energía eléctrica para determinar la trazabilidad y seguridad en toda la cadena de distribución.

Los servicios de inspección deberán ser realizados mediante la utilización de herramientas físicas y digitales que permitan la trazabilidad de lecturas programadas o aleatorias en toda la cadena de distribución, incluyendo la importación, los vehículos de transporte, los depósitos o almacenamientos y puntos de venta de derivados de petróleo.

De igual manera, deben ser establecidos los mecanismos de inspección y trazabilidad para seguimiento y localización de productos y/o dispositivos para prevenir el desvío de productos y detectar el contrabando, la evasión fiscal en la importación, transporte y comercialización de derivados del petróleo y demás combustibles.

Durante la realización de los servicios, el proveedor deberá:

- ✓ Realizar inspecciones de productos mediante lecturas programada o aleatoria en toda la cadena de distribución, incluyendo la importación, los vehículos de transporte, los depósitos o almacenamientos y puntos de expendio de derivados de petróleo.



- ✓ Verificar la calidad y especificaciones de las muestras de combustibles, para comprobar en laboratorio (o equipos correspondientes) los marcados o trazadores para determinar la correcta procedencia y destino final de los combustibles.
- ✓ Almacenar muestras de productos como respaldo a cada inspección para su posterior verificación o para suplir necesidad de hacer otra inspección en un laboratorio independiente, a solicitud del MICM o de autoridad judicial competente.
- ✓ Establecer mecanismos de inspección y trazabilidad para seguimiento y localización de productos y/o dispositivos para prevenir el desvío de productos y detectar el contrabando en la importación, transporte y comercialización de derivados del petróleo.
- ✓ Elaborar informes periódicos al MICM con los resultados de las inspecciones de productos realizadas y sus resultados de campo y laboratorio.

Productos esperados	Frecuencia para la realización
Producto 1: Inspecciones de productos y almacenamiento de muestras	Diario
Producto 2: Informe de pruebas realizadas	Quincenal
Producto 3: Informe general de trabajos realizados y factura	Mensual

El MICM suplirá información relacionada con la cantidad de Importadores-Generadoras Electricidad (**Apéndice I**), Distribuidores mayoristas Gasolina/Gasoil (**Apéndice II**) y Estaciones de Expendio (**Apéndice III**)– Listado completo de actores de los tres segmentos aplicables (vigentes), asimismo, aplicará aquellas entidades que sean habilitadas por el MICM durante la ejecución de los servicios.

### 2.9.1 Antecedentes

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), es una Institución que se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 37-17, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021 y el Decreto No. 100-18 que dicta el Reglamento de Aplicación de la Ley 37-17, el MICM es el órgano rector, responsable de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

Del mismo modo, conforme el mandato de los artículos 15 y 17 de la Ley 17-19, sobre la erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de productos regulados, corresponde al MICM disponer los

mecanismos para el monitoreo e inspección aleatoria de la cadena de suministro de los productos regulados bajo el ámbito de su regulación, mediante mecanismos de trazabilidad para seguimiento y localización de productos y/o dispositivos para prevenir el desvío de productos y detectar el contrabando, la evasión fiscal en la importación, transporte y comercialización de derivados del petróleo y demás combustibles.

### 2.9.2 Objetivos de la Contratación

Obtener los servicios de inspección independiente de combustibles y derivados del petróleo importados para el consumo industrial, el comercio y la generación de energía eléctrica, mediante herramientas físicas y digitales que permitan la trazabilidad mediante lecturas programadas o aleatorias en toda la cadena de distribución, incluyendo puntos de venta, los vehículos de transporte, los depósitos o almacenamientos e importadores de derivados de petróleo. Para verificar el cumplimiento de la cadena de la Ley 112-00 sobre hidrocarburos y su reglamento de aplicación no. 307-01 y las resoluciones correspondientes. De acuerdo a los Procedimientos establecidos en el contrato a ser firmado entre la Firma y el MICM para el presente trabajo.

### 2.9.3 Alcance y Descripción de los Servicios




El Oferente indicará su capacidad de reportar y certificar el volumen/cantidad del buque inspeccionado antes de la descarga/carga, para inspeccionar en tierra los tanques, tanto en las terminales, lugares de almacenaje, estaciones de servicio, medidores, dispensadores, líneas después de la descarga/carga así como en la inspección y carga / descarga de los camiones de transporte donde se valorará su nivel de operación.

Los Oferentes deben presentar de manera detallada y precisa, su capacidad de inspección, metodología técnica, incluyendo equipos de seguridad, instrumentos de medición y medios de transporte, con los que realizará el servicio, y esquema logístico de inspección y verificación a fin de facilitar la evaluación de sus ofertas.

En lo que respecta a los análisis para determinar la calidad de los diferentes productos, Gasolinas (regular y premium) y Gasoil (regular y premium), el Oferente deberá demostrar su capacidad para evaluar el cumplimiento de los parámetros establecidos en las normas dominicanas de calidad (NORDOM) vigentes en el país, aprobada por el Instituto Dominicano de la Calidad (INDOCAL) y sus modificaciones durante la ejecución de los servicios, así como también indicar la metodología por la cual se realizará la toma de muestras, indicando las condiciones de retención de las mismas.

Los elementos que serán tomados en cuenta para la evaluación de las diversas propuestas son:

1. Capacidad para realizar la inspección y verificación tanto en la carga como en la descarga de cantidad en: tanques y líneas de tierra y tanques de buques.
2. Capacidad para efectuar recolecciones periódicas de muestras de los diferentes tanques de almacenamiento de combustibles del ciento por ciento (100%) de los detallistas de Gasolinas (regular y

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES



premium) y Gasoil (regular y premium) autorizados por el Ministerio, así como en los centros de distribución, generadores e importadores que hacen sus propias importaciones.

3. Capacidad de hacer las pruebas de calidad a los combustibles que se detallan en el cien por ciento (100%) de los centros de distribución y las estaciones de venta de Gasolinas (regular y premium) y Gasoil (regular y premium).
4. Capacidad para realizar inspecciones de productos Gasolinas (regular y premium) y Gasoil (regular y premium), según corresponda por el tipo de producto, para verificar el cumplimiento de los parámetros y especificaciones establecidos en las normas dominicanas de calidad (NORDOM) vigentes en el país, aprobada por el Instituto Dominicano de la Calidad (INDOCAL).
5. Herramientas y equipos debidamente calibrados para verificar la calidad y especificaciones de dichas muestras, de verificar la Precisión en el despacho de estos combustibles y Confrontación de los productos disponibles al consumidor (contemplado bajo normas), con los indicados en los expendios al consumidor final.
6. Comprobación y verificación de ser el caso –tanto en campo como en los laboratorios– de presencia de "marcadores" o trazadores a los efectos de corroborar el correcto destino de los combustibles y productos con gravámenes diferenciados.
7. Capacidad de almacenamiento de una muestra de un litro (1L) de respaldo, correspondiente a cada inspección, por un periodo mínimo de tres meses (90 días), para suplir la posible necesidad de hacer otra inspección en un laboratorio independiente, a solicitud del MICM o de autoridad judicial competente.
8. Planteamiento de la propuesta técnica; donde se detalle el esquema logístico de recolección de muestras, inspección y verificación, capacidad de manejo a nivel nacional, metodología, plan de trabajo a ejecutar.
9. El tiempo de respuesta conforme lo establecido en el punto 2.9.

### 2.9.5 Características del Oferente

1. El presente llamado a Licitación Pública se realiza de manera abierta a todas las empresas de inspección independientes que, al momento del llamado a la misma, tengan la experiencia, las certificaciones, estructura física, el personal y equipamiento necesario acorde con las necesidades para dar respuesta al servicio de la presente licitación.
2. Las empresas estatales de la República Dominicana sólo podrán participar en la licitación si gozan de autonomía legal y financiera, si operan con sujeción a las leyes comerciales vigentes, si no pertenecen ni tiene adscripción al MICM y si no se benefician de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes.



  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

3. El licitante no deberá estar bajo una declaración de ilegitimidad por prácticas corruptas o fraudulentas emitidas por un tribunal nacional o de cualquier otra jurisdicción.
4. El licitante, bajo juramento legalizado, se compromete a que tanto este como su casa matriz, no deben haber realizado durante dos (2) años antes de participar en este proceso, ni realizarán mientras dure el contrato, inspecciones o certificaciones independientes de productos derivados de petróleo en la República Dominicana o con proveedores de combustibles que operan en la República Dominicana, por considerarse esto un conflicto de intereses.
5. Declaración indicando el compromiso del encargado del proyecto de residir en la República Dominicana mientras dure la ejecución del proyecto y evidencia de por lo menos cinco (5) años de experiencia en labores de inspección de terminales y conocimientos de los estándares de API y/o ASTM Internacional.
6. Certificaciones de que la empresa nacional o su casa matriz son miembros de API y/o ASTM Internacional por lo menos los últimos cinco (5) años.
7. Poseer certificación ISO 17020 que acredite a los Oferentes como empresas certificadas de inspección, ya sea la empresa dominicana o su casa matriz.

### 2.10 Duración del Servicio

La Convocatoria a Licitación se hace sobre la base de que los servicios de inspección deberán realizarse durante un periodo no mayor de **cinco (05)** años contados a partir de la suscripción y registro del contrato, conforme se establezca en el plan de trabajo que forma parte integral y vinculante del presente pliego de condiciones.

### 2.11 Prestación de los Servicios

El o los adjudicatarios realizarán la ejecución de los servicios adjudicados a requerimiento de la entidad contratante y conforme las condiciones establecidas en el contrato durante un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la firma y registro del Contrato en la Contraloría General de la República, con sus correspondientes registros posteriores.

### 2.12 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**  
(Sello social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES



**Referencia:** MICM-CCC-LPN-2022-0003

**Dirección:** Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, D.N

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

### 2.13 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en un salón de reuniones ubicado en la Torre MICM, sito Avenida 27 de Febrero número 306, Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, desde 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. (los interesados en participar de manera presencial, deberán presentarse al salón de reuniones de que se trata, antes de la hora de la apertura) y simultáneamente a través de la aplicación **Microsoft Teams**, (los oferentes interesados deberán enviar un correo a la dirección: [comprasycontrataciones@micm.gob.do](mailto:comprasycontrataciones@micm.gob.do) e identificar el correo con el cual se deberá añadir para ser invitado y participar de las aperturas de manera virtual), en el horario y días indicados en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

De igual manera, el Comité de Compras y Contrataciones del MICM informa que recibirá las ofertas **dentro de sus sobres correspondientes y en línea si fuera el caso**, a través del Portal Transaccional, a los fines de que se facilite que los actos de aperturas se realicen de manera remota y simultánea, en las instalaciones de la **Torre MICM, Ave. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo**, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

La apertura del “**Sobre A**”, **Propuesta Técnica** se realizará en presencia de los Oferentes al momento de la presentación, procediendo el Notario Público actuante a certificar el contenido del mismo.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

**La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

### 2.14 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar”. Todas las páginas deberán estar firmadas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES



Juntamente con la entrega del “**Sobre A**”, los Oferentes/Proponentes deberán hacer entrega de las muestras de los productos de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 2.15, del presente Pliego de Condiciones Específicas. Deberán presentar el **Formulario de Entrega de Muestras** con los catálogos de los productos que oferta que deberá estar contenido en el “**Sobre A**” **Original**.

No se considerarán válidas las Ofertas Técnicas de aquellos productos de los que no se hayan recibido las muestras correspondientes,

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)  
PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**  
REFERENCIA: **MICM-CCC-LPN-2022-0003**

## 2.15 Documentación a Presentar

### A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
3. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.
4. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ningún conflicto de intereses para la participación en el presente proceso, conforme lo establecido en el acápite 2.9.5 Características del Oferente en su numeral 4, con firma legalizada por un Notario Público.
5. Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello, si aplica. En caso de que la participante esté representada por su Presidente o gerente y siempre y cuando los Estatutos Sociales le otorguen el Poder de Representación de la sociedad, no es necesario presentar este requerimiento.
6. Copia de los **Estatutos Sociales**, debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción o su equivalente en la jurisdicción.



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES



7. Lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada, indicando la cantidad de acciones y valor de cada una, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción o su equivalente.
8. Lista de presencia y última asamblea general ordinaria anual, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción o su equivalente en la jurisdicción.
9. Copia de Cédula y/o Pasaporte del Responsable Legal del Contrato de la empresa para este proceso de compras.
10. Evidencia de haberse constituido en el país o en la jurisdicción correspondiente al menos cinco (5) años antes de su participación en el proceso.
11. Certificación de **No Antecedentes Penales** (original y con vigencia hasta 30 días) del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras.
12. Carta compromiso indicando estar de acuerdo con los tiempos de ejecución de los servicios y las condiciones de pago establecidos en el presente proceso.
13. Presentar impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.
14. En el mes de febrero 2022 el MICM obtuvo las certificaciones de **Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno**, a tales fines dispone de canales de denuncia habilitados para poner en conocimiento cualquier sospecha e incumplimiento legal del cual se tenga conocimiento, con la debida protección de quien denuncia a través del correo [contactaalministro@micm.gob.do](mailto:contactaalministro@micm.gob.do). En ese sentido, se anexan al presente pliego de condiciones la **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio y POL-DPM-04– Política de Antisoborno** a los fines de presentar firmada y sellada como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.
15. Presentar impresa, firmada y sellada la **PDO-DCG-13 – Gestión de Sostenibilidad Ambiental**, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.

**B. Documentación Financiera:**

1. Estados Financieros de los tres (3) últimos ejercicios contables concluidos, firmados por Contador Público Autorizado o firma de auditores en cada una de sus hojas. Debe incluir:
  - a. Estado de situación o balance general.
  - b. Estado de resultado.
  - c. Estado de patrimonio.
  - d. Estado de flujo de efectivo.
  - e. Notas aclaratorias.
2. IR-2 ó IR-1, según aplique y sus anexos de los tres (3) últimos períodos fiscales.
3. Referencias bancarias del presente año que demuestren solvencia y respaldo económico e indicar los montos disponibles en líneas de crédito (si tiene).

**C. Documentación Técnica:**

1. Propuesta técnica conforme a las especificaciones de la sección 2.9 Descripción de los Servicios y subsiguientes 2.9.3 Alcance y Descripción de los Servicios.
2. Formulario **(SNCC.D.044)** con la descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución de los servicios.
3. Presentar de manera detallada y precisa, su capacidad de inspección, metodología técnica (incluyendo equipos de seguridad, instrumentos de medición y medios de transporte, con los que realizará el servicio) y esquema logístico de inspección y verificación a fin de facilitar la evaluación de sus ofertas.
4. Formulario **(SNCC.F.045)** currículum del personal profesional propuesto. Deben incluir la hoja de vida de todos los miembros del equipo que prestará los servicios.
5. Certificaciones de que la empresa nacional o su casa matriz son miembros de API y/o ASTM Internacional por lo menos los últimos cinco (5) años.
6. Certificación ISO 17020, que acredite a los Oferentes como empresas certificadas de inspección, ya sea la empresa dominicana o su casa matriz
7. Acreditaciones académicas (títulos o certificados expedidos de su grado académico, maestría y especialidades) del equipo que prestará los servicios.
8. Formulario **(SNCC.D.048)** sobre Experiencia Profesional del Personal Principal y las certificaciones que avalen su experiencia en los servicios objeto del proceso.
9. Formulario **(SNCC.D.049)** resumen de experiencia en al menos dos (02) instituciones gubernamentales o empresas privadas en las que hayan prestado los servicios ofertados de manera satisfactoria anexar los soportes de dichos trabajos (contratos, informes, premios, cartas de recomendación, etc.).
10. Descripción de los equipos y dispositivos a utilizarse dentro del ámbito de la presente licitación.

**Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La participación del socio menor del consorcio no podrá ser nunca menor, de veinte por ciento (20%) del total del capital accionario.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.



### Para las empresas extranjeras

Las empresas Extranjeras, deben acogerse a lo enumerado en estos términos de referencia de la presente Licitación, acorde con las leyes de sus respectivos países y tomando en cuenta lo establecido en el numeral 2.15 Documentación a Presentar.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, debe presentar Documentación pertinente que demuestre la legalidad de la constitución de la misma en su país de origen. Deberán depositar, junto a todos los documentos constitutivos exigidos por el país de origen, un certificado de "Good Standing", o su equivalente en el país del que se trate, que es el certificado de existencia de la compañía, expedido por la Entidad Gubernamental respectiva. Dicho documento deberá contener las legalizaciones correspondientes.

### 2.16 Consideraciones del Proceso de Licitación.

1. Será realizada la consulta en el Portal Transaccional del **Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (Rubro) en su RPE de los servicios requeridos en el presente.

Para el presente proceso los rubros necesarios para la prestación de los servicios ofertados son:

- **81141503 - Inspección de materiales o productos**

2. Para los casos de extranjeros interesados en participar, pueden presentar sus ofertas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones –DGCP- quien facilita las herramientas para el registro provisional en el portal transaccional.

En el caso de una persona extranjera, deberá realizar la inscripción provisional del Registro de Proveedor del Estado (RPE). En caso de resultar adjudicataria, previa suscripción del contrato deberá obtener y depositar el registro correspondiente. Para más información, consultar <https://www.dgcp.gob.do/servicios/registro-de-proveedores/requisitos-para-inscribirse/>

3. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) y el portal transaccional hasta finalizar el proceso. Para de este modo mantenerse informados de todas las concurrencias o por menores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso.
4. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes estar al día en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social –TSS y la Dirección General de Impuestos Internos –DGII. En caso de eventual adjudicación, serán requeridos la presentación de dichas certificaciones o acuerdos de pago establecidos.



*JRC*

*AS*  
*AS*



## 2.17 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliada y deberá llevar el sello social de la compañía.
- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**. Correspondiente a una **Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía deberá ser un plazo no menor de noventa (90) días hábiles.

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**  
REFERENCIA: **MICM-CCC-LPN-2022-0003**

Estos Sobres contendrán en su interior la documentación correspondiente al **“Sobre A”** Propuesta Técnica y una memoria USB con la documentación correspondiente escaneada; y el **“Sobre B”** Propuesta Económica. Los documentos del Sobre B (oferta económica) no deben estar escaneados en el dispositivo de memoria USB.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser prestados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **CINCO POR CIENTO (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa



  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Plan de Trabajo y el Cronograma de Entrega por lo que, el Oferente Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los productos pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos.

**El Comité de Compra y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.**

**Sección III**  
**Apertura y Validación de Ofertas**

**3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

Para la lectura de las ofertas técnicas "Sobre A" se utilizará el orden de llega de manera descendente de los oferentes inscritos en el formulario de registro de participantes.

**3.2 Apertura de "Sobre A", contenido de Propuestas Técnicas**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los "**Sobres A**", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los "**Sobres A**", haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.



*JRC*

*[Handwritten signature]*



  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por clausurado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### 3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 3.4 Criterios de Evaluación

**La Selección será realizada Basada en Calidad y Costo (SBCC)**, es decir, que la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar.

La documentación de elegibilidad, experiencia y capacidad financiera será evaluada bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**, según se indicará más adelante.



  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
 INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES



- **Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y ha aportado toda la documentación requerida de manera correcta, por lo que es demostrable que ésta cumple cabalmente con los requerimientos exigidos para la contratación que se trata.
- **Experiencia:** Que el Proponente posea la experiencia mínima requerida en estos términos de referencia en la realización de labores similares, con evidencia fidedigna que presta estos servicios de manera regular y consecutiva, constituyendo su actividad comercial principal. De manera particular se evaluará que la experiencia posea referencia de satisfacción.
- **Capacidad Financiera:** El oferente deberá demostrar poseer capacidad financiera para cumplir con la prestación de los servicios con puntualidad de manera consecutiva e ininterrumpida, por lo que deberá proveer pruebas de tener estabilidad económica suficiente para asumir las obligaciones que ponga a cargo la adjudicación del presente proceso.

La documentación técnica será evaluada bajo el esquema de **PUNTUACIÓN**, según se indicará más adelante.

- **Capacidad técnica:** Que el proponente cuente con la capacidad, el conocimiento técnico y los equipos para que el desarrollo y organización de los trabajos sean congruentes con las características, complejidad y magnitud cumplan con lo especificado en los Términos de Referencia para la contratación y prestación de los servicios.

<b>Elegibilidad</b>		
<b>Criterios para Evaluar</b>	<b>Método de Comprobación</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
1. El oferente muestra interés de participar en el procedimiento.	Cumple si presenta Formulario de Presentación de Oferta ( <b>SNCC.F.034</b> ) debidamente completado, firmado y sellado.	
2. El Oferente aporta los datos requeridos para su identificación.	Cumple si presenta Formulario de Información del Oferente ( <b>SNCC.F.042</b> ) debidamente completado, firmado y sellado.	
3. El Oferente demuestra que no se encuentra dentro de las prohibiciones para ser contratado por el Estado.	Cumple si presenta Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.	



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

<b>Elegibilidad</b>		
<b>Criterios para Evaluar</b>	<b>Método de Comprobación</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
4. El Oferente demuestra que no se encuentra afectado ante la ocurrencia de algún conflicto de interés	Cumple si presenta Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ningún conflicto de intereses para la participación en el presente proceso, conforme lo establecido en el acápite 2.9.5 Características del Oferente en su numeral 4, con firma legalizada por un Notario Público.	
5. El Oferente presenta la documentación legal donde queda expresado que su representante tiene plena facultad para realizar actividades comerciales en su nombre.	Cumple si presenta Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello, si aplica. En caso de que la participante esté representada por su Presidente o gerente y siempre y cuando los Estatutos Sociales le otorguen el Poder de Representación de la sociedad, no es necesario presentar este requerimiento.	
6. El Oferente demuestra que está formalmente constituido.	Cumple si presenta copia de los <b>Estatutos Sociales</b> , debidamente registrados y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.	
7. El Oferente demuestra que está formalmente constituido.	Cumple si presenta lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.	
8. El Oferente demuestra que está formalmente constituido.	Cumple si presenta lista de presencia y última asamblea general ordinaria anual, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.	
9. El Oferente presenta el documento de identidad del responsable legal de la empresa.	Cumple si presenta copia de Cédula y/o Pasaporte del responsable Legal del Contrato.	
10. El Oferente demuestra que está autorizado a realizar actividades industriales, comerciales y de servicios.	Cumple si presenta evidencia de haberse constituido en el país o en la jurisdicción correspondiente al menos cinco (5) años antes de su participación en el proceso.	



GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES**



<b>Elegibilidad</b>		
<b>Criterios para Evaluar</b>	<b>Método de Comprobación</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
11. El Oferente demuestra que no ha tenido inconvenientes con la ley y el orden público.	Cumple si presenta certificación de <b>No Antecedentes Penales</b> (original y actualizada) expedido por la Procuraduría General de la República a favor del representante legal de la empresa.	
12. El oferente demuestra estar comprometido con el cumplimiento de los tiempos de ejecución de los servicios y las condiciones de pago.	Cumple si presenta carta compromiso indicando estar de acuerdo con los tiempos de ejecución de los servicios y las condiciones de pago establecidos en el presente proceso.	
13. El oferente demuestra estar de acuerdo con los valores éticos institucionales.	Cumple si presenta impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.	
14. El oferente demuestra estar de acuerdo con los criterios establecidos en las políticas de Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno del MICM.	Cumple si presenta POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio y POL-DPM-04– Política de Antisoborno firmadas y selladas como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.	
15. El oferente demuestra estar de acuerdo con los criterios de sostenibilidad ambiental institucionales.	Cumple si presenta impresa, firmada y sellada la PDO-DCG-13 – Gestión de Sostenibilidad Ambiental, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.	
16. El oferente demuestra que cuenta con el personal apto para la ejecución de los servicios.	Cumple si presenta el formulario <b>(SNCC.D.045)</b> Currículo del Personal Profesional Propuesto.	
17. El oferente demuestra que el personal propuesto cuenta con la experiencia y preparación necesaria para la ejecución de los servicios.	Cumple si presenta el formulario <b>(SNCC.D.048)</b> Experiencia Profesional del Personal Principal, de al menos dos (2) técnicos. Incluir Certificados y/o títulos que avalen su formación.	
18. El oferente demuestra contar con experiencia en ejecución de los servicios objeto del presente proceso.	Cumple si presenta Formulario Experiencia como Contratista <b>(SNCC.D.049)</b> . Incluir en dicho formulario sus anexos correspondientes demostrativos de contratos de servicios similares. Certificaciones y referencias en servicios similares,	



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES



Elegibilidad		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
	aplicadas en al menos dos (2) instituciones gubernamentales o privadas.	
19. El oferente demuestra contar con certificaciones de que la empresa nacional o su casa matriz son miembros de API y/o ASTM Internacional por lo menos los últimos cinco (5) años.	Cumple si presente evidencia de que la empresa nacional o su casa matriz son miembros de API y/o ASTM Internacional por lo menos los últimos cinco (5) años.	
20. El oferente demuestra contar con certificaciones ISO 17020 o su equivalente, que acredite a los Oferentes como empresas certificadas de inspección, sea la empresa dominicana o su casa matriz	Cumple si presenta evidencia que le acredite como empresa certificada de inspección acorde normas ISO 17020 o su equivalente, ya sea la empresa dominicana o su casa matriz	

Situación Financiera		
Criterios para evaluar	Método de comprobación	Cumple/ No Cumple
1. Oferente demuestra contar con solvencia suficiente para la ejecución del proceso.	Cumple si presenta Estados Financieros de los tres (3) últimos ejercicios contables concluidos, firmados por Contador Público Autorizado o firma de auditores en cada una de sus hojas. Debe incluir: a) Estado de situación o balance general. b) Estado de resultado. c) Estado de patrimonio. d) Estado de flujo de efectivo. e) Notas aclaratorias.	
2. El oferente demuestra contar con un buen índice de solvencia.	Cumple si presenta Estados Financieros en original, completos y auditados del último período fiscal, certificado por una firma o un CPA y demuestre que posee buen índice de Solvencia. $IS = \text{Activo Total} / \text{Pasivo Total}$ (Límite Esperado igual o Mayor que 1.0)	

  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
 INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES



<b>Situación Financiera</b>		
<b>Criterios para evaluar</b>	<b>Método de comprobación</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
3. El oferente demuestra contar con un buen índice de solvencia.	Cumple si presenta Estados Financieros en original, completos y auditados del último período fiscal, certificado por una firma o un CPA y demuestre que posee buen índice de liquidez. $ILQ = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ (Límite Esperado igual o Mayor que 1.0)	
4. El oferente demuestra estar al día en la declaración de sus obligaciones fiscales.	Cumple si presenta IR-2 ó IR-1, según aplique y sus anexos de los tres (3) últimos períodos fiscales.	
5. El oferente demuestra contar con respaldo económico.	Cumple si presenta Referencias bancarias del presente año que demuestren solvencia y respaldo económico e indicar los montos disponibles en líneas de crédito (si tiene).	
<b>RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN</b>		

Los criterios de capacidad técnica serán evaluados en base a un esquema de puntuación como se indica a continuación:

<b>Capacidad Técnica</b>			
<b>Aspecto para evaluar</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Evidencias</b>	<b>Puntaje</b>
Presentación de Propuesta Técnica	<p><b>Propuesta técnica</b> conforme a las especificaciones de la sección 2.9 Descripción de los Servicios y subsiguientes 2.9.3 Alcance y Descripción de los Servicios.</p> <p>Cada uno vale <b>5 puntos</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacidad para realizar la inspección y verificación tanto en la carga como en la descarga de cantidad en: tanques y líneas de tierra y tanques de buques.</li> <li>2. Capacidad para efectuar recolecciones periódicas de muestras de los diferentes tanques de almacenamiento de</li> </ol>	Propuesta técnica conforme a los términos de referencia.	35



Gobierno de la  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES**

<b>Capacidad Técnica</b>			
<b>Aspecto para evaluar</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Evidencias</b>	<b>Puntaje</b>
	<p>combustibles del 100% de los detallistas de Gasolinas (regular y premium) y Gasoil (regular y premium) autorizados por el Ministerio, así como en los centros de distribución, generadores e importadores que hacen sus propias importaciones.</p> <p>3. Capacidad de hacer las pruebas de calidad a los combustibles que se detallan en el 100% de los centros de distribución y las estaciones de venta de Gasolinas (regular y premium) y Gasoil (regular y premium).</p> <p>4. Capacidad para realizar inspecciones de productos, según corresponda por el tipo de producto, Gasolinas (regular y premium) y Gasoil (regular y premium), verificando el cumplimiento de los parámetros y especificaciones establecidos en las normas dominicanas de calidad (NORDOM) vigentes en el país, aprobada por el Instituto Dominicano de la Calidad (INDOCAL).</p> <p>5. Capacidad de almacenamiento de una muestra de un Litro (1L) de respaldo, correspondiente a cada inspección, por un periodo mínimo de tres meses (90 días), para suplir la posible necesidad de hacer otra inspección en un laboratorio</p>		



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES**



<b>Capacidad Técnica</b>			
<b>Aspecto para evaluar</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Evidencias</b>	<b>Puntaje</b>
	<p>independiente, a solicitud del MICM o de autoridad judicial competente.</p> <p>6. Capacidad para verificar la calidad y especificaciones de las muestras tomadas, así como la verificación de la precisión en el despacho de estos combustibles.</p> <p>7. Comprobación y verificación de ser el caso –tanto en campo como en los laboratorios– de presencia de marcadores o trazadores a los efectos de corroborar el correcto destino de los combustibles.</p>		
Enfoque metodológico y Plan de Trabajo	<p><b>a) Enfoque técnico y metodología:</b> En este capítulo deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo estos y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. <b>Quince (15 puntos)</b></p> <p><b>b) Plan de Trabajo:</b> En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los productos esperados. <b>Veinte (20 puntos)</b></p>	<p>Formulario <b>(SNCC.D.044)</b> Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.</p> <p>Presentar de manera detallada y precisa, su capacidad de inspección, metodología y técnica (incluyendo equipos de seguridad, instrumentos de medición y medios de transporte, con los que realizará el servicio) y esquema logístico de inspección y verificación a fin de facilitar la evaluación de sus ofertas.</p>	35



*gn*

*AS*

*[Handwritten signature]*



  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

<b>Capacidad Técnica</b>			
<b>Aspecto para evaluar</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Evidencias</b>	<b>Puntaje</b>
Descripción de los equipos técnicos y medios de transporte necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios.	Listado de los equipos para la toma y evaluación de las muestras a ser inspeccionadas. <b>(15 puntos)</b>	Listado de los equipos	30
	Listado de los medios de transporte <b>(5 puntos)</b> .		
	Listado de equipos para el almacenamiento de las muestras <b>(10 puntos)</b>		
<b>Total</b>			<b>100</b>

### 3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “Sobres A”, se procederá a la ponderación de la documentación solicitada y a la validación de las ofertas conforme a los términos de referencia requeridos, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**” para la documentación legal y financiera y bajo el esquema de puntuación indicado en la sección **3.4 Criterios de Evaluación** para la documentación técnica y la experiencia.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los Pliegos de Condiciones Específicas. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

### 3.6 Criterios de Calificación

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la calidad de la Oferta Técnica y el costo de la Oferta Económica.

La puntuación máxima asignada a la Oferta Técnica es de 75 de los puntos y para la Económica de 25 puntos.

El puntaje mínimo aceptable para la Oferta Técnica es el 90 de la puntuación asignada a cada uno de los regiones antes mencionados.

Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados.







**Nota:** Si el proveedor cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos y su evaluación supera el 90% de la puntuación asignada a cada uno de los reglones antes mencionados, será habilitado para la lectura de su oferta económica "Sobre B".

### 3.7 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, "Sobre B", conforme a la hora y en el lugar indicado en el cronograma de actividades.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes que hayan resultado evaluados conforme y habilitados en la primera etapa del proceso. Son aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección **Criterios de Evaluación** y además hayan superado el 85% de la puntuación asignada a cada uno de los reglones antes mencionados. **Las demás serán devueltas sin abrir.** De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado **CONFORME** en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de Actividades, la Consultoría Jurídica de la institución, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los participantes, de las Propuestas Económicas, "Sobre B", que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de estas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "Sobre B".

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente o su representante que durante el proceso de compras tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de esta, prevalecerá el documento escrito.

  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES**



El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### 3.8 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### 3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **noventa (90) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### 3.10 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.4 Criterios de Evaluación y 3.5 Criterios de Calificación, adicionalmente que hayan superado un mínimo del 90% de la puntuación asignada a cada uno de los reglones antes mencionados.

Los costos por servicio de inspección deberán ser presentados por los Oferentes en el formato siguiente:

A) TARIFAS POR TIPO DE SERVICIO PARA IMPORTADORES:

\_\_\_\_\_

B) TARIFAS POR TIPO DE SERVICIO PARA DISTRIBUIDORES:

\_\_\_\_\_



C) TARIFAS POR TIPO DE SERVICIO PARA DETALLISTAS:

Nota A: Cada una de las tarifas arriba indicadas por tipo de servicio prestado, debe incluir de manera obligatoria los análisis correspondientes al tipo de producto a certificar, acorde a la tabla de análisis de obligatorio cumplimiento por la metodología especificada, tomando en cuenta las cantidades y tipo de muestras involucradas en cada actividad asumiendo un mínimo de cuarenta (40) inspecciones mensuales.

Nota B: El listado de los Importadores-Generadoras Electricidad, Distribuidores mayoristas Gasolina/Gasoil y Estaciones de Expendio de los tres segmentos aplicables (vigentes) figuran como apéndice I, II y III, del presente pliego de condiciones, respectivamente.

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 100 a la Oferta Económica de menor monto, entre las ofertas habilitadas. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Obtenida} = \frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$$

La oferta económica tiene una ponderación del 25% de la puntuación total a tomar en consideración para fines de adjudicación.

Monto de las propuestas en RD\$	Calificación	Ponderación
Menor precio ofertado	100 puntos	25%
Las demás propuestas	$\frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$	Puntuación Obtenida X 0.25

**Sección IV  
Adjudicación**

**4.1 Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida por **LOTE ÚNICO** a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, siendo **esta la que obtenga mayor puntuación dentro de las que hayan cumplido con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.**



  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

Para la comparación de las propuestas y determinar el adjudicatario se procederá de la siguiente manera: El puntaje total final obtenido por cada ofertante será la suma de las calificaciones ponderadas obtenidas para los **aspectos** Capacidad Técnica y la propuesta económica una vez aplicados los siguientes factores de ponderación:

Criterios	Ponderación
Capacidad Técnica	75%
Propuesta económica	25%
<b>Total Calificación</b>	<b>100%</b>

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

#### 4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar sus ofertas, adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario será realizada una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

#### 4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado Ofertas.
2. Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
3. Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

#### 4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.



Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

#### 4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

## PARTE 2 CONTRATO

### Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

#### 5.1 Condiciones Generales del Contrato

##### 5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

##### 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras** de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser **incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO)**, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato, con una vigencia de **un (01) año contado** a partir de la fecha de notificación de adjudicación. Dicha garantía deberá ser renovada cada año, mientras se mantenga vigente el contrato.

En caso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (**MIPYMES**), el importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, es de un **Uno por ciento (1%)**, del monto total de la adjudicación.

#### 5.1.2.1 Garantías Adicionales Requeridas en la Presente Licitación Pública Nacional

El Oferente adjudicado deberá suministrar al MICM una garantía adicional por un monto de al menos el quince por ciento (15%) del costo total de su oferta para garantizar la ejecución de este mediante una **compañía aseguradora**, de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser **incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO)**, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la adjudicación, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. Dicha garantía deberá ser renovada cada año, mientras se mantenga vigente el contrato. Con el objetivo de cubrir cualquier reclamo judicial o extrajudicial, daño, perjuicio o contingencia económica, material o no, por parte de terceros contra el MICM a consecuencia de la ejecución del contrato a intervenir por el Proveedor, sus dependientes y empleados.

#### 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

#### 5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

#### 5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

#### 5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

#### **5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el cincuenta por ciento (50%), del monto del Contrato original del servicio, siempre y cuando se mantenga el de la contratación cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

#### **5.1.8 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

#### **5.1.9 Subcontratos**

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

### **5.2 Condiciones Específicas del Contrato**

#### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será de cinco (5) años, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### **5.2.2 Inicio de los servicios**

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Servicios entre la Entidad Contratante y el Proveedor, el mismo debe ser registrado en el Sistema de Gestión de Trámites Regulares Estructurados (TRE) de la Contraloría General de la República, luego de esto, el Proveedor iniciará la ejecución del Contrato.



**PARTE 3  
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

**Sección VI  
Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor**

**6.1 Obligaciones del Proveedor**

- Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio.
- Emplear mano de obra especializada, y semi-especializada que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
- Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.
- Prestar los servicios con los niveles de calidad solicitados.



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES  
Sección VI  
Formularios



### 7.1 Formularios Tipo

El Oferente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Término de Referencia, **los cuales se anexan como parte integral y vinculante del mismo**. Si el Oferente omite entregar cualquiera de estos formularios, se solicitará la subsanación (en los casos que aplique) de conformidad con lo estipulado en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Serán consideradas subsanables y dentro de los plazos que establece el cronograma de actividades, aquellos documentos y formulario que no modifiquen: la propuesta técnica y la propuesta económica inicial dada por el oferente. En caso de que un formulario no sea especificado en los anexos, el oferente podrá consultarlo y descargarlo en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do)).

### 7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios (SNCC.C.024).
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
4. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
5. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045).
6. Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).
7. Experiencia como Contratista (SNCC.D.049).
8. Código de Ética para Oferentes.
9. POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento regulatorio.
10. POL-DPM-04 – Política de Antisoborno.
11. PDO-DCG-13 – Política de Gestión de Sostenibilidad Ambiental.
12. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.

### Apéndices:

- I. Listado de Importadores-Generadoras Electricidad
- II. Listado Distribuidores Mayoristas
- III. Listado de Estaciones de Expendio

**FIN**

*No hay nada escrito después de esta línea.*